



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica
Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en
Especialidad Informática.*

Resolución Rectoral No 44

(Medellín, noviembre 23 de 2022)

Por medio del cual se hace ajustes al acuerdo # 07 de noviembre 5 de 2021. manual de convivencia de la Institución Educativa Francisco Antonio Zea y se incorpora la ruta (protocolo) de atención a estudiantes en situación de discapacidad, trastorno del aprendizaje y comportamiento, Talentos y/o capacidades excepcionales. se realizan ajustes según decreto 1421 de 2017.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA en uso de sus atribuciones, y en especial las conferidas por el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 y el artículo 10 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y

CONSIDERANDO

Que a través de la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013. , el Gobierno Nacional y El Congreso de la República crean El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Que el Objeto de la Ley es “Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia”.

Que el Ministerio de Educación Nacional ordena Implementar los programas de Competencias Ciudadanas, Educación para el ejercicio de los derechos humanos, en particular el derecho a la identidad sexual, e incorporarlos de manera expresa en los PEI de todos los colegios del país.

Que el Consejo Directivo Reunido el 9 de noviembre de 2022 aprobó los ajustes como consta en el acta No 11. Para incorporar la ruta para estudiantes nuevos en condición de discapacidad. Ajustes realizados según decreto 1421 de 2017

Que es función del Rector ejecutar las decisiones del consejo directivo.

RESUELVE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica
Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en
Especialidad Informática.*

ARTÍCULO 1º: INCORPORAR AL P.E.I. de la Institución Educativa Francisco Antonio Zea en manual de convivencia la ruta PIAR para estudiantes nuevos en condición de discapacidad.

ARTICULO 2º REALIZAR AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA de la Institución Educativa Francisco Antonio Zea. según decreto 1421 de 2017 y se define ruta PIAR para estudiantes nuevos en condición de discapacidad. **artículo 80.** (del manual de convivencia) de las admisiones (ruta PIAR para estudiantes nuevos en condición de discapacidad).

ARTÍCULO 2º: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Disposiciones institucionales que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, a los 23 días del mes noviembre de 2022.



Jair Alberto Quiroz Quirama
Rector